



RESOLUCION No. 001- COMPRAS-DIREJ-2020
EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación”;*
- Que,** el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos nacionales, en especial los provenientes de la economía popular y solidaria y de la micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de Consultoría, que celebren entre otros, los organismos y dependencias de las funciones del Estado;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo 1700 publicado en el Registro Oficial Suplemento 588 de 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** en el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.*

Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública (...)”;

- Que,** el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone:

“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan

Q



Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...);

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prevé:

“Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec;”

Que, el Art. 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina el contenido mínimo del Plan Anual de Contrataciones, con la siguiente información:

1. *Los procesos de Contratación que se realizarán en el año fiscal;*
2. *Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
3. *El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
4. *El cronograma de implementación del Plan(...);”*

Que, en el portal www.compraspublicas.gov.ec administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, se publicó el Instructivo para elaborar el Plan Anual de Contrataciones 2018 mediante la herramienta informática Módulo facilitador USHAY;



Que, el numeral 1 y el último inciso del artículo 6 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, expedida mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, determinan:

“1. Módulo Facilitador PAC.- Es un aplicativo informativo para el desarrollo del Plan Anual de Contratación – PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal.

Las entidades contratantes que utilizan el ESIGEF obtendrán directamente en este módulo las partidas presupuestarias validadas por el Ministerio de Finanzas para las contrataciones que planifiquen realizar.

Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE”;

Que, el artículo 11 de la Ley de Estadística vigente, responsabiliza al Director General, hoy Director Ejecutivo, de la gestión técnica, económica y administrativa del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC);

Que, mediante Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015 del 20 de febrero de 2015, se emite el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos”;

Que, en el numeral 6 del Art. 2 de la Resolución No. 005-DIREJ-DIJU-NI-2019 de 12 de febrero de 2019, el Director Ejecutivo delegó al Coordinador(a) General Administrativo(a) Financiero(a): *“6. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y suscribir la respectiva resolución y sus reformas”;*

Que, mediante memorando No. INEC-INEC-2019-1193-M de 16 de septiembre de 2019, el Director Ejecutivo autorizó el Plan Operativo Anual 2020, en base para formular la proforma presupuestaria 2020;

Que, con memorando No. INEC-CGAF-DIAD-2019-2526-M de 27 de diciembre de 2019, la Directora Administrativa solicitó a la Directora de Planificación y Gestión Estratégica: *“conforme lo establece la normativa, el Plan Operativo Anual Institucional y el Plan Anual de Inversión debidamente aprobados y financiados a fin de elaborar el Plan Anual de Contrataciones Institucional 2020”;*

Que, a través de memorando Nro. INEC-DIPLA-2020-0026-M de 09 de enero de 2020, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica solicitó al Director Ejecutivo la aprobación de la Programación Anual de la Planificación 2020;

Que, mediante memorando Nro. INEC-DIPLA-2020-0028 de 10 de enero de 2020, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica pone en conocimiento de las áreas del INEC que, en atención al memorando Nro. INEC-DIPLA-2020-0026-M referente a la Programación Anual de la

(P)



Planificación 2020 mediante sumilla inserta la Dirección Ejecutiva indica: *“proceder conforme derecho”*;

Que, con memorando No. INEC-CGAF-2020-0062-M de 14 de enero de 2020, la Coordinadora General Administrativa Financiera solicitó a la Directora de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución correspondiente, con la finalidad de publicar el PAC institucional en el Sistema Oficial de Contratación del Estado SOCE hasta el 15 de enero del presente año;

En uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Resolución No. 005-DIREJ-DIJU-NI-2019.

RESUELVE:

- Art. 1.-** Aprobar y autorizar la adquisición de bienes y contratación de servicios y consultorías que se requieren para las actividades del Instituto Nacional de Estadística y Censos – Oficina Matriz que constan en el Plan Anual de Contrataciones 2020, de acuerdo al detalle que se adjunta al presente instrumento en el Anexo 1 (Plan Anual de Compras).
- Art. 2.-** Publicar el Plan Anual de Contrataciones del INEC en el portal www.compraspublicas.gob.ec, bajo el procedimiento y formatos que para el efecto expida el Servicio Nacional de Contratación Pública, además la presente resolución se publicará en la página web del INEC de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Art. 3.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción; y, de su correcta aplicación encárguense a la Dirección Administrativa, a través de Gestión de Compras de Bienes y Servicios en coordinación con la Dirección Financiera, Dirección de Asesoría Jurídica y Dirección de Planificación y Gestión Estratégica.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a, **15 ENE 2020**

Por Delegación del señor Director Ejecutivo.

Mónica Herrera

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA,
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISICA Y CENSOS**

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Santiago Rodríguez	15/01/2020	
Revisado por:	Katia Enriquez	15/01/2020	
Aprobado por:	Ma. Eugenia Morales	15/01/2020	

PLAN ANUAL DE COMPRAS ANEXO 1

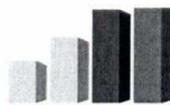
Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema USHAY - Módulo Facilitador de Contratación Pública

INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA										INFORMACION DE FALLADA DE LOS PRODUCTOS							
PROGRAMA	SUBPROG	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEORAFICO	RENDO	RENGLON AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELA TIVO	CODIGO CATEGORIA OPC A NIVEL g	TIPO COMPRA (Bien, abstr, servicio o consultoria)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro, etc)	COSTO TOTAL (Dólares)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (con los procedimientos de contratación)
55	00	026	001	000	1701	730819	000000	202	2001	0001	354900411	BIEN	ADQUISICION DE ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE INSUM	1	UNIDAD	252149.3661	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
55	00	026	001	000	1701	730810	000000	202	2001	0001	364900016	BIEN	ADQUISICION DE BOTELLAS	1	UNIDAD	48288.0000	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
55	00	026	001	000	1701	731404	000000	202	2001	0001	482500011	BIEN	ADQUISICION DE EQUIPOS TERMOMETROS	1	UNIDAD	9314.6964	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
55	00	026	001	000	1701	730813	000000	202	2001	0001	881220011	BIEN	ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR	1	UNIDAD	3841.2321	CATALOGO ELECTRONICO
55	00	026	001	000	1701	730802	000000	202	2001	0001	881220011	BIEN	ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR	1	UNIDAD	14792.9286	CATALOGO ELECTRONICO
55	00	026	001	000	1701	730807	000000	202	2001	0001	389120145	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE IMPRESION	1	UNIDAD	18527.5714	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
55	00	026	001	000	1701	730804	000000	202	2001	0001	389110017	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA CATALOGAD	1	UNIDAD	5989.9018	CATALOGO ELECTRONICO
55	00	026	001	000	1701	730804	000000	202	2001	0001	389120048	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE PAPELERIA	1	UNIDAD	748.0000	CATALOGO ELECTRONICO
55	00	026	001	000	1701	730811	000000	202	2001	0001	369900011	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS ELECTRICOS	1	UNIDAD	100.8096	CATALOGO ELECTRONICO
55	00	026	001	000	1701	730805	000000	202	2001	0001	352901042	BIEN	ADQUISICION SUMINISTRO DE ASEO	1	UNIDAD	454.1429	CATALOGO ELECTRONICO
55	00	026	001	000	1701	730204	000000	202	2001	0001	859900021	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRESIA	1	UNIDAD	60639.6929	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
55	00	026	001	000	1701	730301	000000	202	2001	0001	661100011	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PASAJES AEREOS	1	UNIDAD	6678.5357	MEJOR CUANTIA
55	00	026	001	000	1701	730404	000000	202	2001	0001	871100212	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA E	1	UNIDAD	33831.7500	MEJOR CUANTIA
55	00	026	001	000	1701	730703	000000	202	2001	0001	731240011	SERVICIO	SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACION	1	UNIDAD	10700.0000	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
55	00	026	001	000	1701	730505	000000	202	2001	0001	641000023	SERVICIO	SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS	1	UNIDAD	44236.0000	FERIAS INCLUSIVAS
55	00	003	003	000	1701	530802	000000	001	0000	0000	881220011	BIEN	ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR	1	UNIDAD	2866.2411	CATALOGO ELECTRONICO
55	00	003	003	000	1701	530807	000000	001	0000	0000	389120145	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE IMPRESION	1	UNIDAD	2500.0000	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
55	00	003	003	000	1701	530204	000000	001	0000	0000	859900021	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRESIA	1	UNIDAD	26000.0000	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
55	00	003	003	000	1701	530301	000000	001	0000	0000	661100011	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PASAJES AEREOS	1	UNIDAD	4821.4286	MEJOR CUANTIA
55	00	004	004	000	1701	530703	000000	001	0000	0000	731240011	SERVICIO	SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE IMPRESION	1	UNIDAD	7500.0000	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
55	00	004	004	000	1701	530505	000000	001	0000	0000	641000023	SERVICIO	SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS	1	UNIDAD	88128.0000	FERIAS INCLUSIVAS
55	00	004	004	000	1701	530802	000000	001	0000	0000	881220011	BIEN	ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR	1	UNIDAD	6047.0000	CATALOGO ELECTRONICO
55	00	004	004	000	1701	530807	000000	001	0000	0000	389120145	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE IMPRESION	1	UNIDAD	2947.1964	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
55	00	004	004	000	1701	530807	000000	001	0000	0000	389110017	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA CATALOGAD	1	UNIDAD	4600.0000	CATALOGO ELECTRONICO
55	00	004	004	000	1701	530804	000000	001	0000	0000	321290418	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE PAPELERIA	1	UNIDAD	749.0000	CATALOGO ELECTRONICO
55	00	004	004	000	1701	530204	000000	001	0000	0000	859900021	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRESIA	1	UNIDAD	317957.7054	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS
55	00	004	004	000	1701	530301	000000	001	0000	0000	661100011	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PASAJES AEREOS	1	UNIDAD	8392.8571	MEJOR CUANTIA
55	00	004	004	000	1701	530505	000000	001	0000	0000	641000023	SERVICIO	SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS	1	UNIDAD	228797.2000	FERIAS INCLUSIVAS
55	00	007	007	000	1701	530807	000000	001	0000	0000	389120145	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE IMPRESION	1	UNIDAD	1708.0000	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
55	00	007	007	000	1701	530804	000000	001	0000	0000	389110017	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA CATALOGAD	1	UNIDAD	390.6339	CATALOGO ELECTRONICO
55	00	007	007	000	1701	530804	000000	001	0000	0000	321290418	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE PAPELERIA	1	UNIDAD	156.2700	CATALOGO ELECTRONICO
55	00	007	007	000	1701	530301	000000	001	0000	0000	661100011	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PASAJES AEREOS	1	UNIDAD	2142.8393	MEJOR CUANTIA
55	00	007	007	000	1701	530301	000000	001	0000	0000	661100011	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PASAJES AEREOS	1	UNIDAD	1400.0000	MEJOR CUANTIA
55	00	002	002	000	1701	530301	000000	001	0000	0000	641000023	SERVICIO	SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS	1	UNIDAD	75420.8000	FERIAS INCLUSIVAS
55	00	009	009	000	1701	530807	000000	001	0000	0000	389120145	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE IMPRESION	1	UNIDAD	467.0000	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
55	00	009	009	000	1701	530807	000000	001	0000	0000	389120145	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE IMPRESION	1	UNIDAD	188.9600	CATALOGO ELECTRONICO
55	00	009	009	000	1701	530301	000000	001	0000	0000	661100011	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PASAJES AEREOS	1	UNIDAD	720.0000	MEJOR CUANTIA
55	00	009	009	000	1701	530505	000000	001	0000	0000	641000023	SERVICIO	SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS	1	UNIDAD	12936.0000	FERIAS INCLUSIVAS
55	00	008	008	000	1701	530301	001	0000	0000	0000	661100011	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PASAJES AEREOS	1	UNIDAD	600.0000	MEJOR CUANTIA
01	00	000	001	000	1701	530105	000000	001	0000	0000	841500013	SERVICIO	SERVICIO DE GPIS Y DATOS MOVILES PARA TABLETS DE	1	UNIDAD	5592.0000	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS
01	00	000	001	000	1701	530105	000000	001	0000	0000	841500013	SERVICIO	SERVICIO DE REDES COMUNICACIONES E INTERNET A NIV	1	UNIDAD	203574.3036	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS
55	00	022	003	000	1701	730807	000000	202	2001	0001	389120145	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA CATALOGAD	1	UNIDAD	85.8214	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
55	00	022	001	000	1701	730804	000000	202	2001	0001	389110017	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA CATALOGAD	1	UNIDAD	79.1964	CATALOGO ELECTRONICO
55	00	022	001	000	1701	730804	000000	202	2001	0001	661100011	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PASAJES AEREOS	1	UNIDAD	5714.2857	MEJOR CUANTIA
55	00	022	005	000	1701	730807	000000	202	2001	0001	641000023	SERVICIO	SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS	1	UNIDAD	88200.0000	FERIAS INCLUSIVAS
55	00	022	001	000	1701	730804	000000	202	2001	0001	389110017	BIEN	ADQUISICION DE MUJERES PARA VEHICULOS	1	UNIDAD	5099.8839	CATALOGO ELECTRONICO
55	00	022	003	000	1701	731403	000000	202	2001	0001	381110003	BIEN	ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR	1	UNIDAD	433.4375	CATALOGO ELECTRONICO
55	00	022	003	000	1701	730807	000000	202	2001	0001	881220011	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE IMPRESION	1	UNIDAD	16961.0893	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
55	00	022	001	000	1701	730807	000000	202	2001	0001	389120145	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE IMPRESION	1	UNIDAD	42000.0000	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
55	00	022	005	000	1701	730807	000000	202	2001	0001	389120145	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE IMPRESION	1	UNIDAD	340.0175	CATALOGO ELECTRONICO
55	00	022	001	000	1701	730804	000000	202	2001	0001	389110017	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA CATALOGAD	1	UNIDAD	606.7232	CATALOGO ELECTRONICO
55	00	022	003	000	1701	730804	000000	202	2001	0001	321290418	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA CATALOGAD	1	UNIDAD	2468.6700	CATALOGO ELECTRONICO
55	00	022	005	000	1701	730804	000000	202	2001	0001	321290418	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE PAPELERIA	1	UNIDAD	2800.0000	CATALOGO ELECTRONICO
55	00	022	001	000	1701	730204	000000	202	2001	0001	731240011	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRESION	1	UNIDAD	7105.0000	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
55	00	022	001	000	1701	730301	000000	202	2001	0001	661100011	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PASAJES AEREOS	1	UNIDAD	8000.0000	MEJOR CUANTIA
55	00	022	003	000	1701	730301	000000	202	2001	0001	661100011	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PASAJES AEREOS	1	UNIDAD	58208.8482	MEJOR CUANTIA
55	00	022	005	000	1701	730301	000000	202	2001	0001	661100011	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PASAJES AEREOS	1	UNIDAD	26643.4286	MEJOR CUANTIA
55	00	022	003	000	1701	730204	000000	202	2001	0001	836100011	SERVICIO	DIFFUSION INFORMACION Y PUBLICIDAD	1	UNIDAD	1699814.1875	COMUNICACION SOCIAL PROCESO DE SELECCION
55	00	022	005	000	1701	730505	000000	202	2001	0001	641000023	SERVICIO	SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS	1	UNIDAD	17908.0000	FERIAS INCLUSIVAS
55	00	022	005	000	1701	730209	000000	202	2001	0001	853300012	SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA	1	UNIDAD	19800.0000	CATALOGO ELECTRONICO
55	00	022	003	000	1701	730230	000000	202	2001	0001	859600011	SERVICIO	SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE DATOS CENSALES	1	UNIDAD	11000000.0000	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

cel

55	00	022	003	000	1701	730105	000000	202	2001	0001	841500013	SERVICIO	SERVICIO DE REDES COMUNICACIONES E INTERNET A NIV	1	UNIDAD	68390.0000	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS
55	00	022	005	000	1701	730208	000000	202	2001	0001	852500011	SERVICIO	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	1	UNIDAD	52800.0000	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
55	00	022	005	000	1701	730201	000000	202	2001	0001	643120014	SERVICIO	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL	1	UNIDAD	36000.0000	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
55	00	022	003	000	1701	730701	000000	202	2001	0001	733100011	SERVICIO	SISTEMA DE CAPTACION Y SEGUIMIENTO	1	UNIDAD	100000.0000	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
55	00	022	003	000	1701	730807	000000	202	2001	0001	389120145	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE IMPRESION	1	UNIDAD	4864.6786	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
55	00	022	003	000	1701	730204	000000	202	2001	0001	859900021	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRENTA	1	UNIDAD	5457671.2232	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
55	00	022	001	000	1701	730505	000000	202	2001	0001	641000023	SERVICIO	SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS	1	UNIDAD	1906644.8300	FIERAS INCLUSIVAS
01	00	000	001	000	1701	530813	000000	001	0000	0000	361110021	BIEN	ADQUISICION DE LLANTAS	1	UNIDAD	397693.0000	FIERAS INCLUSIVAS
01	00	000	001	000	1701	530813	000000	001	0000	0000	881220011	BIEN	ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR	1	UNIDAD	3571.4286	CATALOGO ELECTRONICO
01	00	000	001	000	1701	530804	000000	001	0000	0000	452900019	BIEN	ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIP	1	UNIDAD	2995.4732	CATALOGO ELECTRONICO
01	00	000	001	000	1701	530804	000000	001	0000	0000	389120145	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE IMPRESION	1	UNIDAD	7499.0000	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
01	00	000	001	000	1701	530805	000000	001	0000	0000	369900015	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA CATALOGAD	1	UNIDAD	38959.2857	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
01	00	000	001	000	1701	530502	000000	001	0000	0000	354100314	BIEN	ADQUISICION MATERIAL LIMPIEZA VEHICULOS	1	UNIDAD	9995.5357	CATALOGO ELECTRONICO
01	00	000	001	000	1701	530502	000000	001	0000	0000	721120013	SERVICIO	ARRENDAMIENTO BODEGA NUEVA YORK	1	UNIDAD	1399.2857	CATALOGO ELECTRONICO
01	00	000	001	000	1701	530301	000000	001	0000	0000	661100011	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PASAJES AEREOS	1	UNIDAD	38709.2103	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES
01	00	000	001	000	1701	530402	000000	001	0000	0000	871591612	SERVICIO	MANUTENIMIENTO DE ASCENSORES	1	UNIDAD	8303.5714	MEJOR CUANTIA
01	00	000	001	000	1701	570201	000000	001	0000	0000	713340318	SERVICIO	SEGUROS	1	UNIDAD	5099.0357	BIENES Y SERVICIOS UNICOS
01	00	000	001	000	1701	530703	000000	001	0000	0000	731240011	SERVICIO	SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACION	1	UNIDAD	107621.3661	LICITACION
01	00	000	001	000	1701	530703	000000	001	0000	0000	731240011	SERVICIO	SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE IMPRESION	1	UNIDAD	6338.3929	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
01	00	000	001	000	1701	530243	000000	001	0000	0000	452400017	SERVICIO	SERVICIO DE GARANTIA EXTENDIDA DE BIENES EQUIPOS	1	UNIDAD	698.7411	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
01	00	000	001	000	1701	530209	000000	001	0000	0000	853300012	SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA	1	UNIDAD	66853.5714	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
01	00	000	001	000	1701	530402	000000	001	0000	0000	834100012	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	1	UNIDAD	107881.0536	CATALOGO ELECTRONICO
01	00	000	001	000	1701	530405	000000	001	0000	0000	871410011	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULAR	1	UNIDAD	25887.4286	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
01	00	000	001	000	1701	530208	000000	001	0000	0000	852500021	SERVICIO	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	1	UNIDAD	26785.7143	MEJOR CUANTIA
01	00	000	001	000	1701	530201	000000	001	0000	0000	643120016	SERVICIO	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL	1	UNIDAD	92280.9613	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
01	00	000	001	000	1701	530201	000000	001	0000	0000	643120016	SERVICIO	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL	1	UNIDAD	98662.5000	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

B



RESOLUCION No. 002-COMPRAS-CZ3INEC-2020

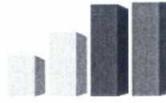
Coordinación Zonal 3-INEC

Instituto Nacional de Estadística y Censos

CONSIDERANDO

- Que,** el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado, pertenecen al sector público;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que las *“Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;
- Que,** mediante Decreto Supremo No. 323 se expide la Ley de Estadística, publicada en el Registro Oficial No. 82 de 07 de mayo de 1976 en la que se crea el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos;
- Que,** el Art. 11 de la Ley de Estadística vigente, responsabiliza al Director General, hoy Director Ejecutivo de la gestión técnica, económica y administrativa del Instituto Nacional de Estadística y Censos;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de esta Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** a través de Decreto Ejecutivo No. 143 de 16 de noviembre de 2009, publicado en el Suplemento del Registro No. 71 de 20 de noviembre de 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, expidió Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir



reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...);

Que, el Art. 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre la delegación establece lo siguiente: *“En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa (...).”*;

Que, el Art. 25 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.*

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.”;

Que, la resolución RE-SERCOP-2016-0000072 en su artículo 466 determina que: *“Para ejecutar compras corporativas los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría deberán constar en el Plan Anual de Contratación de las entidades contratantes”.*

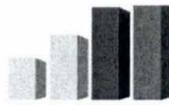
Que, mediante Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015 de 20 de febrero de 2015 se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INEC;

Que, mediante Memorando No. INEC-CZ3C-2017-1045-M y INEC-CZ3C-2017-1068-M, el Sr. Coordinador Zonal informa la Resolución 033-DIREJ-DIJU-NI-2017 DELEGAR LA AUTORIZACIÓN, EXPEDICIÓN Y FIRMA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, ACTOS DE SIMPLE ADMINISTRACIÓN Y DOCUMENTOS OFICIALES QUE SE REQUIERAN PARA EL NORMAL DESENVOLVIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en donde el señor Director Ejecutivo resuelve en la Disposición General Sexta *“La aprobación y suscripción de todos los actos administrativos que se emitan en las Coordinaciones Zonales del INEC, para la correcta gestión técnica y administrativa dentro de su jurisdicción, será competencia de los Coordinadores Zonales, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INEC. La autorización y suscripción de los Convenios Interinstitucionales será competencia de cada Coordinador Zonal en su respectiva jurisdicción”.*

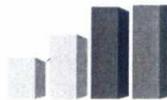
Que, mediante memorando Nro. INEC-INEC-2019-1193-M de fecha 16 de septiembre de 2019 el Sr. Director Ejecutivo Encargado aprueba el Plan Operativo Anual para el año 2020, la base para la Proforma Presupuestaria 2020 y la Programación Cuatrianual 2020-2023, solicitado con memorando INEC-DIPLA-2019-0686-M de fecha 13 de septiembre de 2019.

Que, con memorando Nro. INEC-CZ3C-2019-2311-M de fecha 16 de septiembre de 2019 el Sr. Coordinador Zonal 3 INEC (E), pone en conocimiento para realizar trámites pertinentes la aprobación del Plan Operativo Anual para el año 2020, la base para la Proforma Presupuestaria 2020 y la Programación Cuatrianual 2020-2023.

Que, mediante memorando Nro. INEC-INEC-2019-1727-M de fecha 27 de diciembre de 2019 el Sr. Director Ejecutivo aprueba el plan de dirección de proyecto “Estadísticas Sociales y de Salud”.



- Que,** con memorando Nro. INEC-CZ3C-2020-0041-M de fecha 07 de enero de 2020 el Sr. Coordinador Zonal 3 INEC (E), pone en conocimiento para su ejecución en el ámbito de las competencias la aprobación del plan de dirección de proyecto “Estadísticas Sociales y de Salud”.
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-INEC-2019-1729-M de fecha 27 de diciembre de 2019 el Sr. Director Ejecutivo aprueba el plan de dirección de proyecto “Índice de Precios al Consumidor (IPC) e Índice de Brechas de Intermediación (IBRE-I)”.
- Que,** con memorando Nro. INEC-CZ3C-2020-0029-M de fecha 06 de enero de 2020 el Sr. Coordinador Zonal 3 INEC (E), pone en conocimiento para su ejecución en el ámbito de las competencias la aprobación del plan de dirección de proyecto “Índice de Precios al Consumidor (IPC) e Índice de Brechas de Intermediación (IBRE-I)”.
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-INEC-2019-1730-M de fecha 27 de diciembre de 2019 el Sr. Director Ejecutivo aprueba el plan de dirección de proyecto “Encuesta de Superficie Agropecuaria Continua- ESPAC”.
- Que,** con memorando Nro. INEC-CZ3C-2020-0045-M de fecha 07 de enero de 2020 el Sr. Coordinador Zonal 3 INEC (E), pone en conocimiento para su ejecución en el ámbito de las competencias la aprobación del plan de dirección de proyecto “Encuesta de Superficie Agropecuaria Continua-ESPAC”.
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-INEC-2019-1731-M de fecha 27 de diciembre de 2019 el Sr. Director Ejecutivo aprueba el plan de dirección de proyecto “Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo- ENEMDU”.
- Que,** con memorando Nro. INEC-CZ3C-2020-0046-M de fecha 07 de enero de 2020 el Sr. Coordinador Zonal 3 INEC (E), pone en conocimiento para su ejecución en el ámbito de las competencias la aprobación del plan de dirección de proyecto “Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo- ENEMDU”.
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-INEC-2019-1723-M de fecha 27 de diciembre de 2019 el Sr. Director Ejecutivo aprueba el plan de dirección de proyecto “Índice de Precios de la Construcción - IPCO”.
- Que,** con memorando Nro. INEC-CZ3C-2020-0044-M de fecha 07 de enero de 2020 el Sr. Coordinador Zonal 3 INEC (E), pone en conocimiento para su ejecución en el ámbito de las competencias la aprobación del plan de dirección de proyecto “Índice de Precios de la Construcción - IPCO”.
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-INEC-2019-1726-M de fecha 27 de diciembre de 2019 el Sr. Director Ejecutivo aprueba el plan de dirección de proyecto “Sistema Nacional de Estadísticas Estructurales”.
- Que,** con memorando Nro. INEC-CZ3C-2020-0043-M de fecha 07 de enero de 2020 el Sr. Coordinador Zonal 3 INEC (E), pone en conocimiento para su ejecución en el ámbito de las competencias la aprobación del plan de dirección de proyecto “Sistema Nacional de Estadísticas Estructurales”.
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-INEC-2020-0003-M de fecha 02 de enero de 2020 el Sr. Director Ejecutivo aprueba el plan de dirección de proyecto “VIII Censo de Población y VII de Vivienda - CPV”.
- Que,** con memorando Nro. INEC-CZ3C-2020-0037-M de fecha 07 de enero de 2020 el Sr. Coordinador Zonal 3 INEC (E), pone en conocimiento para su ejecución en el ámbito de las competencias la aprobación del plan de dirección de proyecto “VIII Censo de Población y VII de Vivienda - CPV”.



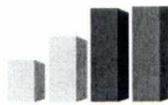
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-INEC-2019-1728-M de fecha 27 de diciembre de 2019 el Sr. Director Ejecutivo aprueba el plan de dirección de proyecto “Encuesta de Seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 ESPND”.
- Que,** con memorando Nro. INEC-CZ3C-2020-0042-M de fecha 07 de enero de 2020 el Sr. Coordinador Zonal 3 INEC (E), pone en conocimiento para su ejecución en el ámbito de las competencias la aprobación del plan de dirección de proyecto “Encuesta de Seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 ESPND”.
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2020-0075-M, de fecha 15 de enero de 2020, el Ing. Fernando Goyes Coordinador Zonal 3 INEC (E), aprueba el Plan Anual de Contrataciones “PAC” de la Coordinación Zonal 3 INEC del año 2020 y autoriza a Gestión de Asesoría Jurídica la elaboración de la correspondiente resolución, así como al Proceso Administrativo la Publicación del PAC de la Coordinación Zonal 3 INEC del año 2020 en el portal institucional de compras públicas del SERCOP, conforme a lo solicitado por la Ing. Andrea Sotalin Responsable Administrativa Financiera mediante memorando N° INEC-CZ3C-GAFZ-2020-0012-M.

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar el contenido del PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) PARA EL AÑO 2020 por un valor de \$ USD 652.483,92 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 92/100) Dólares de los Estados Unidos de América más el IVA, que corresponde al siguiente detalle:

CPC	ESTRUCTURA	PART. PRES.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR	TIPO DE PRODUCT.	TIPO DE REGIMEN	TIPO DE PRES.	TIPO DE PROCESO	CUATRIMESTRE
641000023	55.00.0 01.001	730505	SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS DE ESTRUCTURALES Y SIPRO 2020	GLOBAL	\$ 32.144,00	1	\$ 32.144,00	NORMALIZADO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	FERIAS INCLUSIVAS	C1/C2/C3
713340321	01.00.0 00.001	570201	CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS PARA LA CZ3 INEC	GLOBAL	\$ 10.714,29	1	\$ 10.714,29	NO NORMALIZADO	COMUN	GASTO CORRIENTE	LICITACION DE SEGUROS	C1/C2
881220011	55.00.0 00.004	530802	ADQUISICION DE VESTIMENTA DEL PROYECTO ENEMDU 2020	GLOBAL	\$ 4.743,00	1	\$ 4.743,00	NORMALIZADO	COMUN	GASTO CORRIENTE	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	C1
389120145	55.00.0 22.003	730807	SUMINISTROS DE IMPRESION CPV 2020 EMPADRONAMIENTO	GLOBAL	\$ 4.864,68	1	\$ 4.864,68	NORMALIZADO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	INFIMA CUANTIA	C1/C2/C3
643120014	55.00.0 22.005	730201	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL PROYECTO CPV 2020	GLOBAL	\$ 36.000,00	1	\$ 36.000,00	NORMALIZADO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	FERIAS INCLUSIVAS	C1/C2/C3
643230011	55.00.0 00.003	530201	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADAR AL PERSONAL A PRACTICA DE CAMPO DEL PROYECTO ESPAC	GLOBAL	\$ 2.160,00	1	\$ 2.160,00	NORMALIZADO	COMUN	GASTO CORRIENTE	INFIMA CUANTIA	C2



871410011	01.00.0 00.001	530405	MANTENIMIENTO PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA CZ3 INEC	GLOBAL	\$ 6.460,00	1	\$ 6.460,00	NORMALIZADO	COMUN	GASTO CORRIENTE	INFIMA CUANTIA	C1
731240011	55.00.0 26.001	730703	SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACION DEL PROYECTO ESPND	GLOBAL	\$ 1.100,00	1	\$ 1.100,00	NORMALIZADO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	INFIMA CUANTIA	C2/C3
3533100119	01.00.0 00.001	530805	MATERIALES DE ASEO	GLOBAL	\$ 178,58	1	\$ 178,58	NORMALIZADO	COMUN	GASTO CORRIENTE	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	C1/C2/C3
641000023	55.00.0 00.003	530505	SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS PROYECTO ESPAC	GLOBAL	\$ 78.030,00	1	\$ 78.030,00	NORMALIZADO	COMUN	GASTO CORRIENTE	FERIAS INCLUSIVAS	C2/C3
873400031	01.00.0 00.001	530105	SERVICIO DE RASTREO SATELITEL PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES	GLOBAL	\$ 1.320,00	1	\$ 1.320,00	NORMALIZADO	COMUN	GASTO CORRIENTE	INFIMA CUANTIA	C1/C2/C3
389120145	55.00.0 00.007	530807	SUMINISTROS DE IMPRESION DEL PROYECTO ESTADISTICAS SOCIALES Y SALUD	GLOBAL	\$ 240,00	1	\$ 240,00	NORMALIZADO	COMUN	GASTO CORRIENTE	INFIMA CUANTIA	C1/C2/C3
681120011	55.00.0 00.009	530106	SERVICIO DE CORRESPONDENCIA DEL PROYECTO IPCO	UNIDAD	\$ 12,50	12	\$ 150,00	-	ESPECIAL	GASTO CORRIENTE	TRANSPORTE DE CORREO INTERNO O INTERNACIONAL	C1
449221111	01.00.0 00.001	530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE IMPRESION PARA LA CZ3 INEC	GLOBAL	\$ 714,29	1	\$ 714,29	NORMALIZADO	COMUN	GASTO CORRIENTE	INFIMA CUANTIA	C1/C2/C3
389120145	55.00.0 00.003	530807	SUMINISTROS DE IMPRESION PARA EL PROYECTO ESPAC	GLOBAL	\$ 2.500,00	1	\$ 2.500,00	NORMALIZADO	COMUN	GASTO CORRIENTE	INFIMA CUANTIA	C1/C2/C3
389120145	55.00.0 22.001	730807	SUMINISTROS DE IMPRESION DEL PROYECTO CPV 2020 ACTUALIZACION CARTOGRÁFICA	GLOBAL	\$ 8.259,66	1	\$ 8.259,66	NORMALIZADO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	C1/C2/C3
180000011	55.00.0 26.001	730801	ADQUISICION DE AGUA EMBOTELLADA PARA EL PROYECTO ESPND	GLOBAL	\$ 46,29	1	\$ 46,29	NORMALIZADO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	INFIMA CUANTIA	C2/C3
853300012	01.00.0 00.001	530209	SERVICIO DE ASEO DE LAS INSTALACIONES DE LA CZ3 INEC	UNIDAD	\$ 1.548,00	12	\$ 18.576,00	NORMALIZADO	COMUN	GASTO CORRIENTE	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	C1/C2
389120145	55.00.0 00.009	530807	SUMINISTROS DE IMPRESION DEL PROYECTO IPCO	GLOBAL	\$ 467,00	1	\$ 467,00	NORMALIZADO	COMUN	GASTO CORRIENTE	INFIMA CUANTIA	C1/C2/C3
871200012	01.00.0 00.001	530404	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LAS CZ3 INEC	GLOBAL	\$ 803,58	1	\$ 803,58	NORMALIZADO	COMUN	GASTO CORRIENTE	INFIMA CUANTIA	C1/C2/C3
333100013	01.00.0 00.001	530803	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE EXTRA Y DIESEL PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA CZ3 INEC	GLOBAL	\$ 3.839,25	1	\$ 3.839,25	NORMALIZADO	COMUN	GASTO CORRIENTE	INFIMA CUANTIA	C1



354401011	01.00.00.001	530203	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES DE LA CZ3 INEC	GLOBAL	\$ 178,58	1	\$ 178,58	NORMALIZADO	COMUN	GASTO CORRIENTE	INFIMA CUANTIA	C3
721120012	01.00.00.001	530502	ARRIENDO DEL EDIFICIO PARA LA CZ3 INEC	UNIDAD	\$ 6.400,00	12	\$ 76.800,00	NO APLICA	NO APLICA	GASTO CORRIENTE	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	C1/C2/C3
389120145	55.00.26.001	730807	SUMINISTROS DE IMPRESION DEL PROYECTO ESPND	GLOBAL	\$ 2.461,25	1	\$ 2.461,25	NORMALIZADO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	INFIMA CUANTIA	C1/C2/C3
8525000816	01.00.00.001	530208	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CZ3 INEC	GLOBAL	\$ 50.383,82	1	\$ 50.383,82	NORMALIZADO	COMUN	GASTO CORRIENTE	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	C1/C2
859400013	55.00.26.001	730204	SERVICIO DE FOTOCOPIADO PROYECTO ESPND	GLOBAL	\$ 1.011,44	1	\$ 1.011,44	NORMALIZADO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	INFIMA CUANTIA	C3
641000023	55.00.26.001	730505	SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS PARA EL PROYECTO ESPND	GLOBAL	\$ 33.316,00	1	\$ 33.316,00	NORMALIZADO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	FERIAS INCLUSIVAS	C2/C3
881220011	55.00.00.003	530802	ADQUISICION DE VESTIMENTA PARA EL PROYECTO ESPAC	GLOBAL	\$ 2.802,92	1	\$ 2.802,92	NORMALIZADO	COMUN	GASTO CORRIENTE	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	C2
871200012	01.00.00.001	530704	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	GLOBAL	\$ 377,02	1	\$ 377,02	NORMALIZADO	COMUN	GASTO CORRIENTE	INFIMA CUANTIA	C1/C2/C3
465100011	01.00.00.001	530811	SUMINISTROS ELECTRICOS	GLOBAL	\$ 714,29	1	\$ 714,29	NORMALIZADO	COMUN	GASTO CORRIENTE	INFIMA CUANTIA	C1/C2
321290418	01.00.00.001	530804	MATERIALES DE OFICINA PARA LA CZ3 INEC	GLOBAL	\$ 448,52	1	\$ 448,52	NORMALIZADO	COMUN	GASTO CORRIENTE	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	C1/C2/C3
641000023	55.00.22.003	730505	SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS PARA EL PROYECTO CPV 2020 EMPADRONAMIENTO	GLOBAL	\$ 76.523,05	1	\$ 76.523,05	NORMALIZADO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	FERIAS INCLUSIVAS	C1/C2/C3
881220011	55.00.26.001	730802	ADQUISICION DE VESTIMENTA PARA EL PROYECTO ESPND	GLOBAL	\$ 5.271,03	1	\$ 5.271,03	NORMALIZADO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	C2
462120619	55.00.26.001	730811	ADQUISICION DE SUMINISTROS ELECTRICOS PARA EL PROYECTO ESPND	GLOBAL	\$ 67,20	1	\$ 67,20	NORMALIZADO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	INFIMA CUANTIA	C2
681120011	01.00.00.001	530106	SERVICIO DE CORRESPONDENCIA PARA LA CZ3 INEC	UNIDAD	\$ 35,72	12	\$ 428,58	-	ESPECIAL	GASTO CORRIENTE	TRANSPORTE DE CORREO INTERNO O INTERNACIONAL	C1
641000023	55.00.00.002	530505	SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS DEL PROYECTO IPC IBREI	GLOBAL	\$ 17.875,20	1	\$ 17.875,20	NORMALIZADO	COMUN	GASTO CORRIENTE	FERIAS INCLUSIVAS	C1/C2
641000023	55.00.00.004	530505	SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS DEL PROYECTO ENEMDU	GLOBAL	\$ 169.632,40	1	\$ 169.632,40	NORMALIZADO	COMUN	GASTO CORRIENTE	FERIAS INCLUSIVAS	C1/C2/C3



389120145	55.00.0 00.004	530807	SUMINISTROS DE IMPRESION DEL PROYECTO ENEMDU	GLOBAL	\$ 882,00	1	\$ 882,00	NORMALIZA DO	COMUN	GASTO CORRIENTE	INFIMA CUANTIA	C1/C2/C3
-----------	-------------------	--------	--	--------	-----------	---	-----------	-----------------	-------	--------------------	-------------------	----------

Art. 2.- Autorizar al Proceso Administrativo la publicación de la presente Resolución en el portal de Compras Públicas conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción; sin perjuicio de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y Publíquese,

Dado en Ambato, el 15 de enero de 2020.

ING. FERNANDO GOYES
COORDINADOR ZONAL 3 -INEC (E)

	NOMBRE Y APELLIDO	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	Abg. Paola Barona	15/01/2020	
Revisado por:	Ing. Cristina Altamirano	15/01/2020	
Aprobado por:	Ing. Andrea Sotalin	15/01/2020	

RESOLUCIÓN No. 004-COMPRAS-CZ6-2020

COORDINACIÓN ZONAL 6 SUR

DEL

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “ *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”
- Que,** el artículo 227 de nuestra Carta Magna señala que: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”
- Que,** el artículo 288 Ibídem establece: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”
- Que,** el Pleno de la Asamblea Constituyente, mediante Ley sin número publicada en el Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el artículo 11 de la Ley de Estadística, responsabiliza al Director General, hoy Director Ejecutivo de la gestión técnica, económica y administrativa del Instituto Nacional de Estadística y Censos;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** a través de Decreto Ejecutivo No. 143 de 16 de noviembre de 2009, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 71 de 20 de noviembre de 2008, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, expidió reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;



Que, la Asamblea Nacional mediante Ley sin número publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre de 2013, expidió la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, la Ley Orgánica para la Eficiencia de la Contratación Pública, publicada en el Suplemento del R.O N° 966 de 20 de marzo de 2017, expide Reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 6, en su numeral 9a. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.*

Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública (...).";

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina los objetivos del sistema entre otros: "1. Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo"; y, "3. Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública";

Que, el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre la **delegación** establece lo siguiente: "En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en el Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa (...)"

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que las entidades contratantes formularán el Plan anual de contratación de conformidad con la planificación plurianual de la Institución y será publicado en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los 15 días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos (...);

Que, el inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: "... el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec (...)" ; en concordancia con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el Art. 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: "El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o



institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:

1. Los procesos de Contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan...";

Que, con Resolución RE-SERCOP 2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, se expide la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública; cuya última modificación es el 11 de septiembre de 2019

Que, mediante Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015 de 20 de febrero de 2015, se emitió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INEC;

Que, en la Disposición General Sexta de la Resolución N° 005-DIREJ-DIJU-NI-2019 de fecha 12 de febrero de 2019, Establece que: "La aprobación y suscripción de los actos administrativos que se emitan en las Coordinaciones Zonales del INEC, para la correcta gestión técnica y administrativa dentro de su jurisdicción, será competencias de las Coordinaciones Zonales, de conformidad de las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INEC. La autorización y suscripción de los Convenios Interinstitucionales será competencia de cada Coordinador Zonal en su respectiva jurisdicción;

Que, a través de Memorando No. INEC-DIPLA-2020-0026-M de fecha 9 de enero de 2020 con base en el techo presupuestario asignado a la Coordinación Zonal 6, la Dirección de planificación remite la Programación Anual de la Planificación correspondiente al año 2020.

Que, mediante sumilla inserta al memorando No. INEC-DIPLA-2020-0026-M, con relación a la Programación Anual de la Planificación PAP 2020, el señor Director Ejecutivo, dispone proceder conforme derecho.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-GAFZ-2020-0128-M, de fecha 14 de enero de 2020, la Responsable de Gestión Administrativo Financiera, informa la certificación presupuestaria y la disponibilidad económica para la adquisición de bienes y contratación de servicios que constan en el Plan Anual de Contratación 2020 de la Coordinación Zonal 6 Sur; señalando que se ha procedido a emitir las certificaciones presupuestarias contempladas en el Plan Anual de contratación 2020, considerando lo indicado en la matriz PAP 2020 y que los valores emitidos por actualización de las certificaciones plurianuales han sido actualizados con base a dicha matriz.

Que, con Memorando Nro. INEC-CZ6S-GAFZ-2020-0145-M, de fecha 15 de enero de 2020, la Responsable de Gestión Administrativo Financiera, solicita al señor Coordinador Zonal 6 - Sur (Enc) que una vez que se cuenta con disponibilidad presupuestaria y conforme a la

delegación establecida en la disposición general sexta de la Resolución 005-DIREJ-DIJU-NI-2019 de fecha 12 de febrero 2019, se apruebe el Plan Anual de Contratación 2020 que contiene las adquisiciones de bienes y prestación de servicios requeridos por la Coordinación Zonal 6; con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el art. 25 de la Ley Orgánica de Contratación Pública sobre la publicación del Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Oficial de Contratación del Estado SOCE, dentro de los tiempos estipulados en la normativa y se disponga a quien corresponda la elaboración de la Resolución correspondiente.

Que, a través de Memorando Nro. INEC-CZ6S-2020-0084-M, de fecha 15 de enero de 2020, el señor Coordinador Zonal 6 - Sur (Enc), de conformidad a las atribuciones delegadas mediante Resolución No. 005-DIREJ-DIJU-NI-2019, aprueba el Plan Anual de Contratación 2020, presentado en físico, adjunto al memorando Nro. INEC-CZ6S-GAFZ-2020-0145-M, disponiendo proceder con la elaboración de la resolución respectiva y la publicación del PAC.

Que, es necesario realizar las contrataciones de bienes y servicios pertinentes para el desarrollo de las actividades de la Coordinación Zonal 6 del Instituto Nacional de Estadística y Censos y,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Resolución No. 005-DIREJ-DIJU-NI-2019,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Coordinación Zonal 6 del Instituto Nacional de Estadística y Censos; correspondiente al ejercicio fiscal 2020, de acuerdo al anexo adjunto en físico al Memorando Nro. INEC-CZ6S-GAFZ-2020-0145-M, de fecha 15 de enero de 2020; y autorizar la adquisición de bienes y contratación de servicios detallados en dicho documento; de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION DE LA CONTRATACION	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 8	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoria)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metros, litros etc)
POLIZAS DE SEGUROS				
POLIZAS DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO ACCIDENTES PERSONALES FIDELIDAD PÚBLICA ROBO Y ASALTO INCENDIOS VEHÍCULOS EQUIPO ELECTRONICO	713340113	SERVICIO	1	CONTRATO ANUAL
SERVICIO DE COMUNICACIÓN				
LOCALIZACION SATELITAL DE VEHICULOS	482200021	SERVICIO	1	CONTRATO ANUAL
TRANSPORTE				





Buenas cifras, mejores vidas

SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL	643120014	SERVICIO	1	CONTRATO ANUAL
SERVICIO DE LIMPIEZA				
SERVICIO DE LIMPIEZA	853300011	SERVICIO	1	ORDEN DE COMPRA
SERVICIO DE GUARDIANIA				
SEGURIDAD Y VIGILANCIA 24 HORAS LUNES A DOMINGO Y SEGURIDAD Y VIGILANCIA 12 HORAS LUNES A VIERNES CON ARMA NO LETAL	852500011	SERVICIO	1	CONTRATO ANUAL
MANTENIMIENTO VEHICULAR				
SERVICIO DE MECÁNICA Y ELECTRICIDAD AUTOMOTRÍZ	871410011	SERVICIO	1	CONTRATO ANUAL
COMBUSTIBLE				
COMBUSTIBLE (VEHÍCULOS-GASOLINA ECO)	333100012	SERVICIO	1	ORDEN DE SERVICIO
COMBUSTIBLE (VEHÍCULOS-GASOLINA SUPER)	333100015	SERVICIO	1	ORDEN DE SERVICIO
COMBUSTIBLE (VEHÍCULOS-DIESEL)	333400011	SERVICIO	1	ORDEN DE SERVICIO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPO TECNOLÓGICO				
MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS	871300011	SERVICIO	1	ORDEN DE SERVICIO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO				
MANTENIMIENTO DE CENTRAL TELEFONICA	871530112	SERVICIO	1	ORDEN DE SERVICIO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS	859901911	SERVICIO	1	ORDEN DE SERVICIO
PASAJES AEREOS				
PASAJES AEREOS IDA Y VUELTA	661100011	SERVICIO	1	CONTRATO ANUAL
SERVICIO DE IMPRENTA				
COMPROBANTES DE RETENCION Y LIQUIDACION DE COMPRA	89121042	SERVICIO	1	ORDEN DE SERVICIO
CORREOS				
SERVICIO DE CORRESPONDENCIA - CORREO NACIONAL E INTERNACIONAL (ENVÍO CORRESPONDENCIA)	68112001	SERVICIO	1	CONTRATO ANUAL
SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES				
RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES	35440101	SERVICIO	1	ORDEN DE SERVICIO
SERVICIO DE REENCAUCHE				
LLANTAS REENCAUCHADAS	361200011	SERVICIO	1	ORDEN DE SERVICIO



Instituto Nacional de Estadística y Censos

Coordinación General INEC
 Av. Muñoz y Av. Unidad Nacional
 Edificio Gobierno, Zona 9 y 10
 Pinar del Río
 Teléfonos: 893-71 2911 2997 / 2987
 4301 131
 e-mail: info@inec.gob.ec
 www.inec.gob.ec
 Quito - Ecuador

SUMINISTROS DE OFICINA Y PAPELERIA				
SUMINISTROS	321290418	BIEN	16	ORDEN DE COMPRA
TONNER	321290418	BIEN	1	ORDEN DE COMPRA
SUMINISTROS DE ASEO				
AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS EN AEROSOL 400 CC*	353310018	BIEN	1	ORDEN DE COMPRA
FUNDA DE BASURA USO INDUSTRIAL NEGRA 35"X47"*** PAQ. 10 UNI	364100021	BIEN	1	ORDEN DE COMPRA
PAPEL HIGIENICO JUMBO DOBLE HOJA BLANCO 250 METROS*	321930012	BIEN	1	ORDEN DE COMPRA
PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO EN Z 150 UNIDADES*	321931018	BIEN	1	ORDEN DE COMPRA

Art. 2.- Publicar el Plan Anual de Contrataciones de la Coordinación Zonal 6 del INEC en el portal www.compraspublicas.gob.ec, bajo el procedimiento y formatos que para el efecto expida el Servicio Nacional de Contratación Pública, además la presente resolución se publicará en la página WEB del INEC de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción y de su correcta aplicación encárguese a la Unidad de Gestión Administrativa Financiera Zonal, a través de Compras de Bienes y Servicios.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

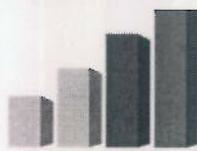
Dado en la ciudad de Cuenca, a 15 de enero de 2020

Por delegación del señor Director Ejecutivo.-

Lcdo. José Rosendo Ayala Chicaiza
COORDINADOR ZONAL 6 - SUR (ENC)
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS



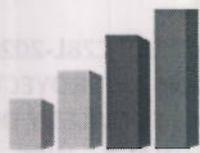
Elaborado por	Daniel Muñoz – GAJZ	
---------------	---------------------	--



RESOLUCIÓN No. 002-COMPRAS-CZ8L-2020
PAC – ZONAL- 2020 - EJECUCIÓN DE PROYECTOS
IPC, IPCO, ENEMDU Y ESTADÍSTICAS SOCIALES Y DE SALUD.
DE LA COORDINACIÓN ZONAL 8 – INEC

CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley de Estadística vigente, responsabiliza al Director General de la gestión técnica, económica y administrativa del Instituto Nacional de Estadística y Censos;
- Que,** el pleno de la Asamblea Constituyente, mediante Ley sin número publicada en Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto del 2008, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el Art. 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría,...”*;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe que: *“Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”*;
- Que,** El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 25 prescribe que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría que se contratará durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados y publicadas en su Portal www.compraspublicas.gob.ec”*;
- Que,** El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 26 prescribe que: *“Contenido del PAC.- El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*



3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades.”;

Que, el artículo 89 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva dispone que los actos administrativos que expidan los órganos y entidades sometidas a este Estatuto se extinguen o se reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado;

Que, mediante Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015, de fecha 20 de febrero de 2015, se emite el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos;

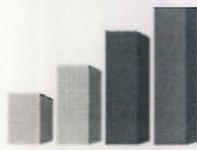
Que, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC en el artículo 11 literal b) de los Procesos Desconcentrados Zonales, Coordinación Zonal, Procesos Gobernantes establece entre las atribuciones y responsabilidades de las Coordinaciones Zonales: “1. Coordinar, ejecutar y monitorear los procesos desconcentrados administrativos y técnicos en su jurisdicción.”; Artículo 10.4.1 establece entre las atribuciones y responsabilidades de las Coordinaciones Zonales: “1. Administrar de forma desconcentrada los recursos financieros, físicos, humanos y tecnológicos en coordinación con los procesos sustantivos y adjetivos de conformidad con las políticas emanadas por la autoridad y lo dispuesto en las leyes, normas y reglamentos pertinentes”; “8. Aprobar y controlar la elaboración y cumplimiento del Plan Anual de Contratación Pública de la Coordinación Zonal”; y “9. Coordinar, autorizar y ejecutar los procesos de contratación de bienes y servicios que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la Coordinación Zonal, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa aplicable.”;

Que, mediante Resolución No. 005-DIREJ-DIJU-NI-2019 de fecha 12 de febrero del 2019, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, resuelve delegar la aprobación y suscripción de todos los actos administrativos que se emitan en las Coordinaciones Zonales, del INEC, para la correcta gestión técnica y administrativa dentro de su jurisdicción, será competencia de los Coordinadores Zonales.

Que mediante memorandos INEC-INEC-2019-1723, INEC-INEC-2019-1727, INEC-INEC-2019-1729, INEC-INEC-2019-1731, suscrito por el Director Ejecutivo del INEC, en los cuales se aprueban los planes de dirección de proyectos “Índice de Precios de la Construcción - IPCO”, “Estadísticas Sociales y de Salud” “Índices de Precios al Consumidor –IPC”, y Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU). 2020.

Que, Mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GOPZ-2020-0021-M, de fecha 3 de enero de 2020, mediante el cual se solicita la se gestione ante quién corresponda se realice la ejecución del PAC correspondiente al proyecto: “Índice de Precios al Consumidor (IPC) e Índice de Brechas de Intermediación (IBRE-I)” 2020.

Que, Mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GOPZ-2020-0022-M, de fecha 3 de enero de 2020, mediante el cual se solicita la se gestione ante quién corresponda se realice la ejecución del PAC



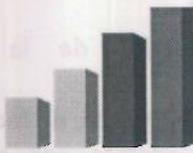
correspondiente al proyecto: "Índice de Precios de la Construcción - IPCO" 2020.

- Que,** Mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GOPZ-2020-0029-M, de fecha 3 de enero de 2020, mediante el cual se solicita la se gestione ante quién corresponda se realice la ejecución del PAC correspondiente al proyecto: "Encuesta Nacional de Empleo, desempleo y Subempleo (ENEMDU)" 2020.
- Que,** Mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GPRAZ-2020-0001-M, de fecha 4 de enero de 2020, mediante el cual se solicita la se gestione ante quién corresponda se realice la ejecución del PAC correspondiente al proyecto: "Estadísticas Sociales y de Salud" 2020.
- Que,** En atención al memorando Nro. INEC-DIPLA-2020-0028-M, de fecha 10 de enero de 2020, mediante el cual se dé a conocer que con sumilla inserta el Sr. director Ejecutivo indica proceder conforme derecho con la aprobación de la Programación Anual de la Planificación PAP 2020.
- Que,** Mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GAFZ-2020-0051-M, de fecha 13 de enero de 2020, en el cual se remite las disponibilidades presupuestarias correspondientes al PAC Zonal y Proyectos ENEMDU, IPC, IPCO y Estadísticas Sociales y de Salud.
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GAFZ-2020-0056-M, de fecha 15 de enero del 2020, el Responsable de Administrativo Financiero, Ing. Stalin Torres, solicita muy cordialmente se autorice la ejecución del PAC Zonal y de los proyectos ENEMDU, IPC, IPCO y Estadísticas Sociales y de Salud. Una vez se cuente con su autorización solicito muy cordialmente se designe a la Unidad de Asesoría jurídica la elaboración de la respectiva resolución.
- Que,** mediante Memorando No. INEC-CZ8L-2020-0034-M, de fecha 15 de enero de 2019, el Mgs. Joffre León Veas, Coordinador Zonal 8 (E)- INEC, autoriza y ordena a Jurídico la elaboración de la Resolución de ejecución del PAC Zonal y de Proyectos de la Coordinación Zonal 8 – INEC; de acuerdo con la normativa vigente.
- Que,** con la finalidad de atender los requerimientos de la Institución, y una vez que se cuenta con la certificación presupuestaria y económica;

Por delegación del Director Ejecutivo, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

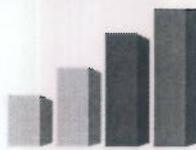
RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el "Plan Anual de Contratación 2020" CZ8L- INEC, y proyectos de la Coordinación Zonal 8 del Instituto Nacional de Estadística y Censos, elaborado por la Unidad de Gestión de Bienes y Servicios, vinculadas a los procesos precontractuales, de los proyectos "Índices de Precios al Consumidor –IPC", "Índice de Precios de la Construcción - IPCO", "Estadísticas Sociales y de Salud " y Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU), por monto que asciende a la suma de USD \$. 546.130.65 (Quinientos Cuarenta y Seis MIL Ciento Treinta con 65/100 Dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA. De acuerdo al detalle de la tabla que se exhibe y que forma parte de esta Resolución e ejecución de PAC Zonal y de proyectos;



PROYECTO	PARTIDA	TIPO	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL IVA 12%	IVA	TOTAL INCLUIDO IVA
ENEMDU	530804	BIEN	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA	1	UNIDAD	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 420,00	\$ 3.920,00
ENEMDU	530804	BIEN	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PAPELERIA	1	UNIDAD	\$ 814,00	\$ 814,00	\$ -	\$ 814,00
ENEMDU	530804	BIEN	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA NO CATALOGADOS	1	UNIDAD	\$ 165,89	\$ 165,89	\$ 19,91	\$ 185,80
ENEMDU	530802	BIEN	ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR	1	UNIDAD	\$ 7.114,00	\$ 7.114,00	\$ 853,68	\$ 7.967,68
ENEMDU	530807	BIEN	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN	1	UNIDAD	\$ 882,00	\$ 882,00	\$ 105,84	\$ 987,84
ENEMDU	530207	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN RADIAL	1	CONTRATO	\$ 140,00	\$ 140,00	\$ 16,80	\$ 156,80
ENEMDU	570201	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE PÓLUZA DE ACCIDENTES PERSONALES	1	CONTRATO	\$ 2.250,00	\$ 2.250,00	\$ 270,00	\$ 2.520,00
ENEMDU	530301	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PASAJES AÉREOS	1	CONTRATO	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 420,00	\$ 3.920,00
ENEMDU	530505	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS	1	CONTRATO	\$ 219.168,40	\$ 219.168,40	\$ -	\$ 219.168,40
ENEMDU	530105	SERVICIO	SERVICIO DE COMUNICACIÓN	1	CONTRATO	\$ 6.832,00	\$ 6.832,00	\$ 819,84	\$ 7.651,84
SOCIALES Y SALUD	530804	BIEN	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA	1	UNIDAD	\$ 79,56	\$ 79,56	\$ 9,55	\$ 89,11
SOCIALES Y SALUD	530804	BIEN	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PAPELERIA	1	UNIDAD	\$ 117,21	\$ 117,21	\$ -	\$ 117,21
SOCIALES Y SALUD	530106	SERVICIO	SERVICIO DE CORRESPONDENCIA	1	CONTRATO	\$ 120,00	\$ 120,00	\$ 14,40	\$ 134,40
SOCIALES Y SALUD	530807	BIEN	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN	1	UNIDAD	\$ 500,00	\$ 500,00	\$ 60,00	\$ 560,00
SOCIALES Y SALUD	530505	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS	1	CONTRATO	\$ 5.608,00	\$ 5.608,00	\$ -	\$ 5.608,00
IPC	570201	SERVICIO	SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES	1	CONTRATO	\$ 107,12	\$ 107,12	\$ 12,85	\$ 119,97
IPC	530404	SERVICIO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA BALANZA ELECTRÓNICA	1	UNIDAD	\$ 174,64	\$ 174,64	\$ 20,96	\$ 195,60
IPC	530807	BIEN	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN	1	UNIDAD	\$ 831,20	\$ 831,20	\$ 99,74	\$ 930,94
IPC	530505	SERVICIO	SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS	1	DÍAS	\$ 97.764,80	\$ 97.764,80	\$ -	\$ 97.764,80
IPCO	530807	BIEN	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN	1	UNIDAD	\$ 900,00	\$ 900,00	\$ 108,00	\$ 1.008,00
IPCO	530804	BIEN	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PAPELERIA	1	UNIDAD	\$ 92,24	\$ 92,24	\$ -	\$ 92,24
IPCO	530207	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN RADIAL	1	UNIDAD	\$ 30,00	\$ 30,00	\$ 3,60	\$ 33,60
IPCO	530106	SERVICIO	SERVICIO DE CORRESPONDENCIA	1	CONTRATO	\$ 280,00	\$ 280,00	\$ 33,60	\$ 313,60
IPCO	530505	SERVICIO	SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS	1	CONTRATO	\$ 1.411,20	\$ 1.411,20	\$ -	\$ 1.411,20
IPCO	530505	SERVICIO	SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS	1	CONTRATO	\$ 17.248,00	\$ 17.248,00	\$ -	\$ 17.248,00
PAC ZONAL	530105	SERVICIO	SERVICIO DE RASTREO SATELITAL	1	CONTRATO	\$ 2.196,43	\$ 2.196,43	\$ 263,57	\$ 2.460,00
PAC ZONAL	530106	SERVICIO	SERVICIO DE CORRESPONDENCIA	1	CONTRATO	\$ 1.339,28	\$ 1.339,28	\$ 160,71	\$ 1.499,99
PAC ZONAL	530204	SERVICIO	SUSCRIPCIÓN AL SISTEMA DE CONSULTA LEGAL	1	CONTRATO	\$ 625,00	\$ 625,00	\$ 75,00	\$ 700,00
PAC ZONAL	530208	SERVICIO	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	1	CONTRATO	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00	\$ 3.000,00	\$ 28.000,00
PAC ZONAL	530209	SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA	1	CONTRATO	\$ 15.807,71	\$ 15.807,71	\$ 1.896,92	\$ 17.704,63
PAC ZONAL	530502	SERVICIO	ARRIENDO PARQUEO	1	CONTRATO	\$ 11.071,43	\$ 11.071,43	\$ 1.328,57	\$ 12.400,00
PAC ZONAL	530502	SERVICIO	ARRIENDO SANTO DOMINGO	1	CONTRATO	\$ 6.428,57	\$ 6.428,57	\$ 771,43	\$ 7.200,00
PAC ZONAL	530502	SERVICIO	ARRIENDO BODEGA	1	CONTRATO	\$ 1.800,00	\$ 1.800,00	\$ 216,00	\$ 2.016,00
PAC ZONAL	530502	SERVICIO	ARRIENDO BODEGA	1	CONTRATO	\$ 14.400,00	\$ 14.400,00	\$ 1.728,00	\$ 16.128,00
PAC ZONAL	530301	SERVICIO	ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS	1	CONTRATO	\$ 2.678,57	\$ 2.678,57	\$ 321,43	\$ 3.000,00
PAC ZONAL	530405	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS	1	CONTRATO	\$ 8.035,71	\$ 8.035,71	\$ 964,29	\$ 9.000,00
PAC ZONAL	530704	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ESCANER	1	CONTRATO	\$ 1.526,79	\$ 1.526,79	\$ 183,21	\$ 1.710,00
PAC ZONAL	530704	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORAS	1	CONTRATO	\$ 4.464,29	\$ 4.464,29	\$ 535,71	\$ 5.000,00
PAC ZONAL	530704	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ADQUIRIDOS POR DECRETO 1515	1	CONTRATO	\$ 1.785,71	\$ 1.785,71	\$ 214,29	\$ 2.000,00
PAC ZONAL	530704	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UPS	1	CONTRATO	\$ 1.339,29	\$ 1.339,29	\$ 160,71	\$ 1.500,00
PAC ZONAL	530404	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS	1	CONTRATO	\$ 7.099,11	\$ 7.099,11	\$ 851,89	\$ 7.951,00
PAC ZONAL	530804	BIEN	ADQUISICIÓN SUMINISTROS DE OFICINA	1	UNIDAD	\$ 2.678,57	\$ 2.678,57	\$ 321,43	\$ 3.000,00
PAC ZONAL	530804	BIEN	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN	1	UNIDAD	\$ 5.357,14	\$ 5.357,14	\$ 642,86	\$ 6.000,00
PAC ZONAL	530803	SERVICIO	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE	1	CONTRATO	\$ 3.571,43	\$ 3.571,43	\$ 428,57	\$ 4.000,00
PAC ZONAL	530805	BIEN	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO	1	UNIDAD	\$ 2.232,14	\$ 2.232,14	\$ 267,86	\$ 2.500,00
PAC ZONAL	570201	SERVICIO	ADQUISICIÓN DE SEGURO BIENES INSTITUCIONALES	1	CONTRATO	\$ 26.785,71	\$ 26.785,71	\$ 3.214,29	\$ 30.000,00
PAC ZONAL	530402	SERVICIO	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	1	CONTRATO	\$ 6.430,36	\$ 6.430,36	\$ 771,64	\$ 7.202,00
PAC ZONAL	530203	SERVICIO	SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES	1	UNIDAD	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	\$ 240,00	\$ 2.240,00
TOTAL							\$ 524.283,50		\$ 546.130,65

Organización Zonal 8
 Santo Domingo - República Dominicana



Art. 2.- Encargar la Unidad Administrativa Financiera de la Coordinación Zonal 8 del INEC, la publicación de esta Resolución, del "PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2020" y de proyectos "Índices de Precios al Consumidor -IPC", "Índice de Precios de la Construcción - IPCO", "Estadísticas Sociales y de Salud" y Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU), en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo prevé el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como en la página WEB del INEC, según lo dispuesto en el Art. 22 de la LOSNCP;

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción; y, de su correcta aplicación encárguese la Unidad Administrativa Financiera de la Coordinación Zonal 8 del INEC.

Comuníquese y Publíquese.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 15 días del mes de enero del dos mil veinte.

Instituto Nacional de Estadística
y Censos
Coordinación Zonal 8 INEC
COORDINACIÓN ZONAL
INEC
Mgs. Joffre Luís León Veas
COORDINADOR (E) ZONAL 8
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

	Nombre	Fecha	Sumilla
Elaborado por	Ab. María Reyes	15/01/2020	

